



Junta General  
del Principado de Asturias

**VOX**

Grupo Parlamentario

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS**

Carolina López Fernández, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX, por medio del presente escrito, al amparo del artículo 148.2 del Reglamento de la Cámara y en relación al *Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)*, presenta la siguiente,

### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**

Que versa sobre la oportunidad, principios y espíritu del *Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias* para postular su **devolución**.

### **JUSTIFICACIÓN**

Mientras otros países europeos están dando marcha atrás a leyes análogas como la que hoy se debate en esta Cámara, el Gobierno de izquierdas regional desoye todas las advertencias y nos trae una norma cuya aplicación proyecta graves consecuencias en nuestros jóvenes, a los que sitúa en un escenario de desprotección, genera inseguridad jurídica, vulnera la autonomía profesional de los sanitarios, supone un ataque frontal a la familia, se inmiscuye en la labor de los profesores y en la autonomía organizativa de los centros educativos, con el único fin de adoctrinar a nuestros menores, introduciéndolos en disyuntivas que en ningún caso se plantearían de forma autónoma.



Junta General  
del Principado de Asturias

**VOX**

**Grupo Parlamentario**

Asimismo, el texto se entromete en la función de la Policía Local, de la Administración Pública y en la esfera de las empresas privadas, además impulsa la creación de ‘sellos’ en ámbitos como el deporte, el turismo o, en el ámbito municipal, la Red de Concejos Orgullosos.

Una Ley que envuelta en un mantra de ‘*erradicación de la discriminación*’, incurre paradójicamente en la regulación de innumerables privilegios en favor de un colectivo determinado pretendiendo transformar meros deseos en derechos exigibles. Esta injerencia normativa se produce en ámbitos tan dispares como el laboral, sanitario, educativo, en la propia Administración asturiana, en la cultura, el deporte, el ocio, el turismo... No deja un solo aspecto de la vida cotidiana de los ciudadanos exento de su fiscalización ideológica rompiendo con ello el principio de igualdad que debe regir en toda sociedad.

En un contexto en el que ya se han constatado los efectos lesivos de las políticas *woke* allí donde se han implantado, -donde España, así como el resto de las regiones donde estas delirantes políticas se han consumado a través de normas aprobadas indistintamente por gobiernos del Partido Popular y el Partido Socialista en diferentes instituciones, no son una excepción-, Asturias insiste en ir en dirección contraria. Son numerosos los países que están modificando sus legislaciones tras comprobar las severas secuelas para la población. Es el caso, por ejemplo, de Reino Unido, Francia, Suecia, Noruega, o Finlandia que han dado marcha atrás en la hormonación de menores.

Es una evidencia incuestionable que las denominadas *Leyes Trans* y las políticas de autodeterminación de género han sido dañinas para la sociedad en su conjunto, pero con especial incidencia en mujeres y menores. De hecho, entre las delirantes medidas que incluye la Ley están los supuestos que amenazan gravemente el desarrollo armónico de los menores, permitiendo que puedan acceder a agresivos procesos de hormonación e incluso cirugías irreversibles. El Gobierno asturiano, obviando deliberadamente estos antecedentes y evidencias científicas, persevera en la tramitación de esta norma por un sesgo estrictamente ideológico y sectario.



Junta General  
del Principado de Asturias

**VOX**

**Grupo Parlamentario**

En este punto, además, cabe señalar que la norma asturiana omite toda referencia expresa al derecho fundamental a la Objeción de Conciencia del Personal Sanitario – que forma parte del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa reconocido en el art. 16 de la Constitución, tal como ha indicado el Tribunal Constitucional en Sentencia 53/1985, de 11 de abril (FJ 14) y varias posteriores – a pesar de regular actuaciones de especial sensibilidad ética y clínica. En una materia en la que se abordan procesos de especial trascendencia personal y médica, resulta inaceptable que se ignore la posición de los profesionales que, por razones de conciencia o por su criterio clínico, no puedan intervenir en determinadas prácticas.

Pero, además, la izquierda asturiana, en su pretensión de instrumentalizar los centros educativos para moldear la conciencia de los sectores más vulnerables, no podía dejar pasar la oportunidad de aprovechar esta Ley para introducir una intensa carga ideológica en las aulas. Durante el articulado, encontramos una norma que obliga a nuestros menores a asumir situaciones que resultan totalmente ajenas al ámbito educativo y a la transmisión de conocimientos. Muestra de ello es la imposición a los centros educativos de garantizar el acceso y uso de las instalaciones — incluidos aseos y vestuarios— de acuerdo con la identidad sexual manifestada de forma subjetiva, obligando a realizar reformas estructurales en las zonas comunes.

Los colegios deben ser lugares de transmisión de conocimientos, espacios seguros, neutros ideológicamente, libres de adoctrinamiento, en los que se transmitan saberes y no agendas políticas ni postulados *woke*.

Por tanto, resulta totalmente comprensible que desde que el Gobierno asturiano hiciera público el texto se hayan sucedido numerosas y cualificadas voces críticas. Incluso por referentes de la izquierda, como la exconsejera de Educación con el PSOE, Amelia Valcárcel, que calificó la ley como *mala, innecesaria y discordante*, es más, llegó a afirmar en sede parlamentaria incluso que *'no es ni una Ley'*. De igual modo, doctores y catedráticos en Psicología consideran que el enfoque de la norma *va en dirección contraria a las tendencias regulatorias que se están adoptando en varios países europeos*, así como colectivos feministas que han pedido frenar la tramitación de la



Junta General  
del Principado de Asturias

**VOX**

**Grupo Parlamentario**

ley porque entienden *que introduce una concepción del género que choca con la contemplada por la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.*

Durante la fase de comparecencias desarrollada en la Junta General para debatir sobre la ley, *-a posteriori de tener elaborado el texto definitivo y contando con un reducido grupo de afines para su elaboración, tal y como quedó constancia de ello en sede parlamentaria-* quedó acreditada la naturaleza ideológica de la norma y la intención del Gobierno asturiano.

Ramón Durán, catedrático de Derecho Civil, sostuvo que es una ley *'poco neutral, 'insegura' que 'no cita la patria potestad ni una sola vez...'*; Marino Pérez, doctor en Psicología, catedrático de Psicología de la Universidad de Oviedo y miembro de la Academia de Psicología de España, la calificó de *'retrógrada y opresora'*; José Manuel Errasti, doctor en Psicología y profesor titular del departamento de Psicología de la Universidad de Oviedo, hizo hincapié en las evidencias de los informes de países donde han dado marcha atrás en sus Leyes Trans y a tendencia internacional contraria a la intención del Principado.

Ana Rodríguez, letrada del Consejo Consultivo de Asturias, señaló que *'es muy deficiente al vulnerar principios tan importantes como la seguridad jurídica y la proporcionalidad'*; Alicia Miyares, profesora de Filosofía Moral y Política en la UNED sostuvo que es una *'ley innecesaria porque traslada al ámbito legal aquello que es imposible someter a la ley'* y Polonia Castellanos, presidente de Abogados Cristianos, tildó la ley de *'ilegal, inconstitucional, tiránica y propia de una dictadura'*.

En definitiva, más allá de sus evidentes y severas carencias en materia de técnica legislativa, estamos ante una norma coercitiva, orientada a la reeducación de la sociedad asturiana mediante una intervención sistémica en los ámbitos administrativo, educativo, sanitario, judicial, policial, turístico, mediático y familiar. Una norma que contradice la esencia misma de la función legislativa, cuyo propósito fundamental debe ser la protección de la ciudadanía, la garantía de los derechos fundamentales y la salvaguarda de la igualdad efectiva, erradicando con ello cualquier atisbo de privilegio o discriminación.



Junta General  
del Principado de Asturias

**VOX**

**Grupo Parlamentario**

Por todo lo expuesto, nos oponemos a la totalidad de este Proyecto de Ley postulando su devolución al Consejo de Gobierno.

Palacio de la Junta General, 15 de junio de 2026